

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5238 *SABSEG COMMERCIAL RISK, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

GUILLERMO ADELL CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U.
CARANTIA TRES, S.L.U. CORREDURIA DE SEGUROS
POOLSEGUR, S.L.U.
EUROMEX CORREDURÍA DE SEGUROS INTEGRAL, S.L.U.
PARRA GERONA CORREDORES DE SEGUROS, S.L.U.
ZURRIOLA, S.L.U. CORREDURÍA DE SEGUROS
SEGURETXE, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, "RDL 5/2023"), se hace público que el Socio Único de Sabseg Commercial Risk, Correduría de Seguros, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") y el Socio Único de las mercantiles Guillermo Adell Correduría de Seguros, S.L.U., Carantia Tres S.L.U., Correduría de Seguros, Poolsegur, S.L.U., Euromex Correduría de Seguros Integral, S.L.U., Parra Gerona Corredores de Seguros, S.L.U., Zurriola, S.L.U. Correduría de Seguros y Seguretxe, S.L.U. (en adelante, conjuntamente, las "Sociedades Absorbidas") en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, por acuerdos adoptados en fecha 28 de septiembre de 2026, ha aprobado la fusión por absorción de las mercantiles Guillermo Adell Correduría de Seguros, S.L.U., Carantia Tres, S.L.U., Correduría de Seguros, Poolsegur, S.L.U., Euromex Correduría de Seguros Integral, S.L.U., Parra Gerona Corredores de Seguros, S.L.U., Zurriola, S.L.U. Correduría de Seguros y Seguretxe, S.L.U. (Sociedades Absorbidas) por parte de Sabseg Commercial Risk, Correduría de Seguros, S.L.U." (Sociedad Absorbente), de las que la Sociedad Absorbente adquirirá, por sucesión universal, el patrimonio, así como todos los derechos y obligaciones afectos a las mismas, quedando las Sociedades Absorbidas disueltas sin liquidación como consecuencia de la referida operación de fusión, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas. Todo ello, en los términos y condiciones expuestos en el Proyecto Común de Fusión redactado, en fecha 30 de junio de 2026, por el órgano de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, sirviendo como base de la operación los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2025.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 53 del RDL 5/2023, por remisión expresa del artículo 56 del RDL 5/2023, por tratarse de una fusión entre sociedades que están íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio, constituyendo un supuesto asimilado al procedimiento de absorción de sociedades íntegramente participadas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 13 del RDL 5/2023, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados por cada una de las sociedades, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del proyecto de fusión de acuerdo con

el artículo 13 del RDL 5/2023.

Madrid, 28 de septiembre de 2026.- Administrador único de Sabseg Commercial Risk, Correduría de Seguros, S.L.U., Guillermo Adell Correduría de Seguros, S.L.U., Carantia Tres, S.L.U., Correduría de Seguros, Poolsegur, S.L.U., Euromex Correduría de Seguros Integral, S.L.U., Parra Gerona Corredores de Seguros, S.L.U., Zurriola, S.L.U. Correduría de Seguros y Seguretxe, S.L.U.: Next Insurance, S.L., debidamente representada por D. Ramón Gelabert Colom-Noguera.

ID: A260041361-1